



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00036-2025-SUNEDU-SG-ORH

Lima, 16 de junio del 2025

VISTO:

El Memorando N° 00515-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD del 15 de mayo de 2024, se aprobaron las secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, estando que por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU se emitió el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

Que, el literal o) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, actualizada mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU de fecha 27 de diciembre de 2024; dispone que el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos tiene entre sus funciones la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 011-2020-SUNEDU y modificatorias establece en su Artículo 60, que puede otorgarse Licencia por motivos particulares a los servidores CAS bajo la condición de indeterminados hasta por un plazo máximo de tres años;

Que, mediante memorando N° 00515-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, se solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares para la servidora Isabel Astete Chávez, Analista I – Evaluador para el proceso de licenciamiento, a partir del 07 de julio de 2025 hasta el 07 de octubre de 2025;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y el





Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, y el Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 11-2020-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora **ISABEL ASTETE CHÁVEZ**, a partir del 07 de julio de 2025 hasta el 07 de octubre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora Isabel Astete Chávez, a la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario; y, a la Secretaria General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
LUIS ERICK SIERRA YUPANQUI
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

